

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 22.

Sábado 25 de Enero.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Enero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En la Gaceta de Madrid número 23, correspondiente al 23 de Enero de 1902, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaria.

Las cátedras de Lengua inglesa de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Coruña y Alicante, que se anunciaron a oposición con el sueldo de 3.000 pesetas, se proveerán en igual forma, quedando en suspenso las convocatorias para las de Santander y Zaragoza por falta de consignación en el presupuesto, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en las anteriores, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del año último, ante un mismo Tribunal, y por el

orden que establece la publicación de las convocatorias, conforme determina la disposición 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en las convocatorias anteriores que no reproduzcan ahora sus instancias de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo a los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 6.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura, que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta pública y simultánea celebrada en esta Capital y Plasencia el 31 de Diciembre último, para el suministro de Cebada, Cordobán, Carbón, Leña, Huevos, Gallinas, Manos de Borrego y Petróleo, para los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital durante el corriente año de 1902, como igualmente del Pan, Carne, Patatas, Tocino, Aceite, Bacalao, Arroz, Fideos, Pimienta, Sal, Azúcar, Garbanzos, Cebada, Vino, Vinagre, Chocolate, Carbón, Leña, Huevos, Leche, Gallinas, Manos de Borrego y Petróleo, para los

de Plasencia durante el propio ejercicio, se anuncia una segunda licitación de los artículos expresados, para el día 27 de Febrero próximo a las diez, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 162, correspondiente al Miércoles 9 de Octubre último.

Cáceres 21 de Enero de 1902.—El Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

Habiéndose declarado desierto por falta de licitadores, la subasta pública celebrada en esta Capital el 30 de Diciembre último, del servicio de Bagajes de la provincia durante el corriente año de 1902, se anuncia una segunda licitación para el día 26 de Febrero próximo venidero y hora de las once, bajo el mismo tipo y condiciones que se fijaron para la primera, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 162, correspondiente al Miércoles 9 de Octubre anterior.

Cáceres 21 de Enero de 1902.—El Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta pública y simultánea celebrada en esta Capital y Plasencia el 31 de Diciembre próximo pasado para el suministro de Hule para sabanillas, Zaleas para camas y Gorras de paño fino para los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital durante el

corriente año de 1902, como igualmente de Lienzos para fundas, Tela blanca para cortinas, Peral para chambras, Id. para delantales, Tela para blusa, Lienzo de hilo para sábanas, Id. de algodón, Tela para faldas, Id. para delantales de cocina, Id. para trapos, Id. para almohadas, Pañuelos de los llamados de sandía, Cobertores encarnados, Frisa para mantillas, Hules y Cretona para vestidos y chambras para los de Plasencia durante el propio año, se anuncia una segunda licitación de los géneros expresados para el día 27 de Febrero próximo a las once y treinta minutos, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 164, correspondiente al sábado 12 de Octubre último.

Cáceres 21 de Enero de 1902.—El Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 4 de Octubre de 1901.

Abierta la sesión a las diez y nueve horas, bajo la presidencia del señor D. Eloy Sánchez de la Rosa, se dió principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada lectura de los siguientes dictámenes fueron aprobados sin decisión.

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado de los expedientes instruidos a instancias de Celestino González Caletrio, vecino de Mohedas; Domingo Crespo Azabal y Francisco Crespo Domínguez, ambos de Nuñomoral; Victorio Sánchez Peinado, de Torno; Andrés Castro, de Valdastillas; Valerio Martín Sánchez de Plasencia; Juliana Morado Ojalvo, viuda y vecina de Cáceres; Bartolomé Gambero, de Santa Cruz de la Sierra, y

280 320
12 80
292 80

Arroyo del
Diputado prov.
D. Germán M.
BOI



Rufino Alonso Hernández, de Mohe-
das, solicitando respectivamente el
prohijamiento de los expósitos Nata-
lia, María Mercedes Granado, Vicente,
María de la Columna, Angel Iglesias,
Victoria Iglesias, Miguel Manuel Ma-
ría, y los dos últimos, cada uno el
de una expósito de las asiladas en el
Hospicio de Plasencia; y resultando
de los respectivos expedientes, que
expresados solicitantes son de exce-
lente conducta en todos sentidos, que
en su mayoría no tienen hijos legiti-
mos, y de ellos el que más, tan solo
dos, estando uno de ellos ya casado;
que ninguno tiene en su poder otro
expósito en prohijamiento, ni sus
mujeres en lactancia más que los
que pretenden prohijar, y por último,
que casi todos con el producto de sus
pocos bienes de fortuna ayudados á
la vez de su trabajo personal como
jornaleros del campo, y otros con
ocupaciones lucrativas como Panade-
ro, Herrero, etc., etc.; se adquieren
la subsistencia con relativo desaho-
go, tiene en su consecuencia el honor
de proponer á la Diputación se sirva
conceder los indicados prohijamientos
con la retribución que determina el
acuerdo de ocho de Julio de mil ocho-
cientos setenta y cuatro ó sean vein-
ticinco céntimos de pesetas diarios
hasta que los expósitos cumplan la
edad de diez años, límite de tiempo
fijado por esta Corporación en acuer-
do de cuatro de Mayo del año próxi-
mo pasado.—La Diputación no obs-
tante resolverá.—Palacio provincial
4 de Octubre de 1901.—Fernando
García Becerra.—Rosendo García
Flores.—Cesáreo Huertas.—Manuel
Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se
ha enterado detenidamente de los ex-
pedientes instruidos á instancia de
Damiana Hernández Sánchez, de es-
tado soltera y vecina de la Ciudad de
Plasencia, y de Justo Cilleros Duar-
te y su hoy legítima esposa María
Méndez Díez, vecinos de Villa del
Rey, en solicitud de que respectiva-
mente se les conceda el reconocimien-
to como hijos naturales de la expósi-
ta Damiana y del expósito Alejo del
Rey, procedente la primera del Torno
de la Casa-Cuna de Plasencia, y el
segundo expuesto en la villa de Bro-
zas; y resultando de los referidos ex-
pedientes que tanto la Damiana Her-
nández, cuanto el Justo Cilleros y su
esposa tienen justificado de una ma-
nera clara y fehaciente los extremos
propuestos en cuanto es posible tra-
tándose de expósitos, como asimismo
su notoria pobreza, por cuya circuns-
tancia debe relevárseles por hoy del
reintegro á los Establecimientos de
que trata el artículo trescientos cin-
cuenta y uno del Reglamento de los
mismos, sin perjuicio de que otro día
lo verifiquen si variasen de fortuna;
tiene el honor de proponer á la Di-
putación, se sirva acordar conceder
los indicados reconocimientos; y que
como consecuencia de ello, que pre-
vias las formalidades al efecto exigi-
das por el expresado Reglamento,
sean entregados dichos expósitos á
sus referidos padres.—La Diputación
no obstante resolverá.—Palacio pro-
vincial 4 de Octubre de 1901.—Fer-
nando García Becerra.—Rosendo
García Flores.—Cesáreo Huertas.—
Manuel Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Fomento en vista
de la solicitud de D. Francisco Mar-
tín Rivera, natural de Casas del Cas-
tañar, pretendiendo se le pensone
para continuar el estudio del arte de
la pintura, expresando que ya en el
presupuesto provincial de mil ocho-
cientos noventa y cinco á noventa y
seis se consignaron mil pesetas con
este extremo por los que suscriben

así como también que no le fué abo-
nada á causa de tener que ausentarse
el interesado á la Isla de Cuba á
prestar sus servicios militares, propo-
nen á la Diputación que el crédito de
mil pesetas de que queda hecha refe-
rencia se consigne en el presupuesto
ordinario para el próximo ejercicio,
y que se le abone en concepto de pen-
sión al solicitante para seguir dichos
estudios, previa justificación de ha-
llarse cursando en la Academia cor-
respondiente; denegándole la pen-
sión que pretende para años sucesi-
vos.—Palacio provincial 4 de Octu-
bre de 1901.—Alejandro Sánchez
Breña.—Germán Millán Petit.—Be-
nito Lozano y Lozano.—Eloy Sán-
chez.—Florencio Durán.»

«Dada cuenta de oficio dirigido á
la Corporación por el Administrador
de Beneficencia de esta Capital parti-
cipando que desiertas por falta de li-
citadores las dos subastas verificadas
dentro del año actual para el sumi-
nistro de género de comercio con des-
tino á estos Establecimientos, la Ad-
ministración previamente autorizada
por el Sr. Delegado, se vió precisada
por su verdadera urgencia á adquirir
parte de los géneros que en el ex-
pediente se figura, dejando el resto
de ellos hasta que las necesidades
exigieran su adquisición, lo cual po-
ne en conocimiento de la Corporación
por si estimara conveniente acordar
la compra de aquellos que fuesen de
nueva y absoluta necesidad la que en
la actualidad se deja sentir, se acordó
acceder á lo solicitado.»

Leídos actó continuó los siguientes
dictámenes fueron aprobados sin dis-
cusión:

«La Comisión de Beneficencia se
ha enterado de la instancia elevada
á esta Corporación por la expósi-
ta Felisa Cortina, hoy al servicio de
las Hijas de la Caridad del Hospital
de esta Capital y procedente del Hos-
picio de Plasencia, en solicitud de
que se le conceda permiso ó licencia
para poder contraer matrimonio con
el joven Angel Bravo Morado, de ofi-
cio molinero y vecino de esta Ciudad,
á la vez que la dote que determina el
Reglamento por que se rigen estos
Establecimientos Benéficos para las
asiladas que se encuentran en su ca-
so; y resultando de los informes to-
mados del Administrador de Benefi-
cencia de esta Capital que efectiva-
mente es cierto que la dicha asilada
se encuentra hoy al servicio de la ex-
presada Hijas de la Caridad; que fué
según aparece de su partida de bau-
tismo expuesta en Jarandilla el 22 de
Enero de 1882, faltándole por ello
algunos meses para cumplir la edad
de 20 años en la que según el artícu-
lo 181 del citado Reglamento forzosa-
mente ha de ser emancipada; y por úl-
timo que según también informes to-
mados acerca del citado joven Angel
Bravo, éste es persona formal y labo-
riosa; tiene el honor de proponer á la
Diputación se sirva acordar conceder
á dicha expósi- ta el permiso ó licencia
que solicita con el fin indicado, como
así también que con cargo á lo con-
signado en el Capítulo correspon-
diente del presupuesto del Hospicio,
se le abone la Cantidad de 250 pese-
tas que por vía de dote determina el
art. 183 del referido Reglamento,
siempre que su matrimonio se verifi-
que antes que cumpla la referida
edad de los 20 años que según el ci-
tado art. 181, es la fijada como ante-
riormente se expresa para su em-
ancipación forzosa del referido estable-
cimiento.—La Diputación no obstante
resolverá.—Palacio provincial 4 de
Octubre de 1901.—Fernando García
Becerra.—Rosendo G. Flores.—Cesá-
reo Huertas.—Manuel Martínez Cua-
drado.»

«La Comisión de Beneficencia se
ha enterado del expediente instruido
á instancia de María Hernández Al-
cón, de estado viuda y vecina de
Montehermoso, en solicitud de que
por cuenta de los fondos provinciales
se le conceda el pago de la lactancia
para su legítima hija Emeteria, de 5
meses de edad, y como quiera que
por esta Corporación en sesión del
día 26 de Abril de 1871 se suprimie-
ron dichas lactancias cuando se tra-
ta de un sólo hijo, y en su consecuen-
cia desde la indicada fecha ninguna
cantidad se consigna en presupuesto
para el indicado objeto, tiene el ho-
nor de proponer á la Diputación se
sirva denegar mencionada petición,
de conformidad con lo prevenido en
el referido acuerdo.—La Diputación
no obstante resolverá.—Palacio pro-
vincial 4 de Octubre de 1901.—Fer-
nando García Becerra.—Rosendo Gar-
cía Flores.—Cesáreo Huertas.—Ma-
nuel Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se
ha hecho cargo de las certificaciones
libradas por el Médico del Hospital
de Plasencia, en las que se prescri-
ben baños de Mar, de Montemayor y
determinadas aguas sulfurosas nitro-
genadas á Sor Javiera Elgarresta,
Sor María Pomar y Sor Teresa Ura-
nga, Superiora é Hijas de la Caridad
respectivamente de dicho Estableci-
miento y enterada de que los gastos
ocasionados con tal motivo han sido
abonados de su peculio particular y
asimismo de que la Corporación tie-
ne la obligación según el contrato
celebrado con referida comunidad
de costear cuantos gastos se ori-
ginen por dichas causas; tienen por
ello el honor de proponer á la Di-
putación se sirva acordar se reinte-
gre á las mismas la cantidad que ha-
yan anticipado, previa justificación
de los repetidos gastos, abonándose
su importe con cargo al Capítulo de
imprevisto del propio Establecimen-
to.—La Diputación no obstante res-
olverá.—Palacio provincial 4 de Octu-
bre de 1901.—Felipe Alemán.—Fer-
nando García Becerra.—Manuel Mar-
tínez Cuadrado.—Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia ha
visto con el mayor detenimiento el
expediente instruido de orden supe-
rior por el Administrador de los Es-
tablecimientos de Beneficencia de es-
ta Capital, en investigación de faltas
por él denunciadas, cometidas en el
Hospital provincial de esta Ciudad,
en el suministro de sanguijuelas con
destino á enfermos acogidos en dicho
Establecimiento, y apareciendo de
dicho expediente que el Practicante
auxiliar D. Lorenzo Martínez, ha fa-
cilitado sólo una docena de aquéllas,
figurando en el recibo por él autori-
zado 75 céntimos más de lo en que
le fueron vendidas, cuya falta confie-
sa explícitamente expresando su arre-
pentimiento con promesa de no vol-
ver á incurrir en otra igual ni aná-
loga; no apareciendo de las investiga-
ciones practicadas que en faltas de
esta índole haya incurrido en ningun-
a otra ocasión; teniendo en cuenta
la insignificancia de la suma en que
ha sido defraudada la provincia y la
promesa de ser en lo sucesivo íntegro
y correcto en el cumplimiento de su
deber, tiene por ello el honor de pro-
poner á la Diputación se sirva aper-
cibirle severamente por tan vitupera-
ble falta, haciéndose constar el aper-
cibimiento á ulteriores efectos en su
expediente personal, y que por la se-
ñora Superiora de dicho Estableci-
miento, el Médico Director ó por
quien corresponda sea relevado el
mencionado Practicante de proveer
sanguijuelas al mismo.—Palacio pro-
vincial 4 de Octubre de 1901.—Feli-
pe Alemán.—Fernando García Becer-

ra.—Manuel Martínez Cuadrado.—
Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia se
ha hecho cargo de la comunicación
en que el Administrador de Benefi-
cencia de esta Capital participa ha-
llarse interceptada la circulación del
depósito destinado á surtir de agua la
cocina del Hospicio provincial, sien-
do de verdadera necesidad y urgen-
cia su recomposición; y en su vista
tiene el honor de proponer á la Di-
putación se sirva ordenar al Arqui-
tecto provincial proceda á hacer las
reparaciones que fueren necesarias
en el expresado depósito, satisfacién-
dose el importe de ellas con cargo á
lo consignado para entretenimiento
y reparación de dicho Establecimen-
to.—Palacio provincial 4 de Octubre
de 1902.—Felipe Alemán.—Fernan-
do García Becerra.—Manuel Martí-
nez Cuadrado.—Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia se
ha hecho cargo de las comunicacio-
nes en que se participa el falleci-
miento del enfermero de este Hospi-
tal provincial Lázaro Iglesias, la ren-
uncia del propio cargo presentada
por Eugenio Redondo Payero, de los
nombramientos provisionales hechos
por el Sr. Presidente de la Corpora-
ción por exigirle así las necesidades
del servicio á favor de Laureano Gó-
mez Hontiveros y Manuel Calderón,
vecinos de esta Capital para cubrir
dichas vacantes y de la instancia de
Victoria Enrique, viuda del enferme-
ro Lázaro Iglesias antes expresado,
por la que se solicita dos pagas de
funeral y luto; propone á la Dipu-
tación se sirva aprobar los nombra-
mientos referidos y acceder á lo soli-
citado por la Victoria, abonándose
los haberes que le correspondan á los
primeros desde el día en que empeza-
ron á prestar servicio con cargo á las
correspondientes consignaciones y á
la última de imprevistos del presu-
puesto de dicho Hospital.—La Dipu-
tación no obstante resolverá.—Pala-
cio provincial 4 de Octubre de 1901.
—Felipe Alemán.—Fernando García
Becerra.—Manuel Martínez Cuadra-
do.—Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia se
ha hecho cargo del particular del
acuerdo interino tomado por la Co-
misión provincial con fecha 2 de
Julio último relativo á que por la
Diputación se fije al formar el pre-
supuesto para el próximo ejercicio
de 1902 la forma y cuantía en que
deba ser retribuido ó gratificado
el Médico Director de este Hospital
provincial D. Joaquín Acedo Amari-
llas por las curaciones antirrábicas
que por el procedimiento profiláctico
del Doctor Ferrán verificó á partir
desde el día 1.º de Enero próximo ve-
dero, y teniendo en cuenta que las
obligaciones y deberes profesionales
á que está obligado prestar en el Es-
tablecimiento de que es Director no
alcanza á exigirle tales curaciones
por tratarse de un procedimiento pro-
filáctico y acordado este establecer
en el Hospital le hace acreedor á la
consiguiente recompensa, entiende
por ello y propone á la Diputación se
sirva acordar se consigne en el pre-
supuesto para el ejercicio venidero y
en los sucesivos la cantidad de 500
pesetas para gratificar á dicho señor
Acedo sin que tal consignación se
entienda aumento de sueldo de su
haber de plantilla, ni afecto por tan-
to al aumento gradual que disfruta;
la cual suma le será abonada por
mensualidades, trimestres ó semes-
tres vencidos.—Palacio provincial 4
de Octubre de 1901.—Felipe Ale-
mán.—Fernando García Becerra.—
Manuel Martínez Cuadrado.—Cesá-
reo Huertas.»

«La Comisión de Gobernación se

ha hecho cargo de la instancia que á la Diputación provincial dirige el Secretario de la misma D. Máximo Tuñón Fernández en la que haciendo constar la fecha desde que se halla desempeñando dicho cargo (26 de Enero de 1870) sin haber sido objeto de corrección interesa se sirva acordar la Corporación fije el sueldo y los aumentos que por quinquenios le corresponden percibir; disponiendo la forma en que deban ser abonados conforme todo á lo establecido por el R. D. de 11 de Diciembre último aprobando el Reglamento orgánico de Secretarios de Diputaciones provinciales de la misma fecha y expedición del Título oportuno; y previniéndose por dicho Reglamento en su art. 30, que los Secretarios de las provincias de 3.ª clase, á cuya categoría pertenece ésta, disfrutarán el haber anual de 5.000 pesetas; y por el 31 que cada 5 años de servicios en el desempeño del cargo sin haber sufrido corrección alguna se otorgará á dichos Secretarios un aumento de 500 pesetas de sueldo, llevando el recurrente 31 años cumplidos no interrumpidos servicios en su destino sin haber sido objeto de ninguna corrección, entiendo por ello esta Comisión que procede reconocerle el derecho á percibir desde la publicación del mencionado R. D. el aumento de sueldo correspondiente á razón de 5.000 pesetas anuales, más la parte proporcional, desde la misma fecha que corresponden á los 6 quinquenios que lleva servidos en dicho cargo, deduciendo de esta parte lo que por concepto de aumento gradual haya percibido desde la repetida fecha; cuyos aumentos le serán abonados con cargo á lo consignado en el capítulo 12 del presupuesto del actual ejercicio, y cuando éste no fuera suficiente, de las economías que resulten en el de personal; figurándose en el presupuesto para el año venidero y siguientes la consignación suficiente para las atenciones dichas; y que se interese del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la expedición del oportuno Título á este funcionario en el que conste su dotación.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Eustasio de la Calle.—Manuel Martínez Cuadrado.—Juan Palomar Jiménez.—Felipe Alemán.—Salustiano Rodríguez del Castillo.»

«La Comisión de Beneficencia hecha cargo de la vacante de Capellán del Hospicio provincial de Plasencia, por el fallecimiento de D. Pedro Timón Hernández y teniendo en cuenta que ninguna solicitud se ha presentado á esta plaza aun cuando tiene noticia de que podría desempeñarla el Presbítero y Beneficiado Contralito de la Catedral de Plasencia don Mariano Palós Nolés, y siendo necesaria la provisión de dicha plaza á fin de que el Establecimiento no carezca del servicio religioso propone á la Diputación se sirva acordar que el mencionado D. Mariano Palós desempeñe las funciones de Capellán del Hospicio de Plasencia, cuyos servicios les serán retribuidos con la consignación correspondiente á la dotación de la repetida plaza, que percibirá en concepto de gratificación.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Rosendo García Florez.—Fernando García Becerra.—Manuel Martínez Cuadrado.—Cesáreo Huertas.—Juan Alonso Pardavé.»

«La Comisión de Beneficencia se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fecha 3 y 5 de Junio y 2 y 8 de Julio últimos, aprobando la autorización concedida por el Sr. Diputado Delegado al Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta

Capital para adquirir con destino á la Casa Cuna los géneros estrictamente necesarios por carecerse en ella de éstos en virtud de no haberse presentado licitadores á las subastas verificadas.—Autorizando al propio Administrador para que adquiriera con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital, un vagón de carbón mineral de Penarroya, cuyo importe se aboará con cargo á la consignación correspondiente.—Aprobando la adquisición hecha por el Administrador de gorras para los asilados en este Hospicio provincial y que en lo sucesivo y con la debida antelación pida á la Corporación preveyendo las necesidades de los Establecimientos los viveres y géneros que se precisen concretando las cantidades de éstos.—Admitiendo á D. Nicolás Ríos Quesada rematante del artículo carne con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la cesión de su contrata á favor de D. Ildefonso Nevado Paniagua, con devolución al primero del depósito que constituyó para garantizar su compromiso y que por la Contaduría se retenga al Nevado de lo que se le adeuda por la provincia como Contratista del mismo artículo en años anteriores, igual cantidad á la depositada por el Ríos á responder del contrato; y autorizando al Administrador de Beneficencia de esta Capital para adquirir determinados géneros de comercio con destino al Hospital y Hospicio de la misma y que el importe de ellos se abone con cargo á la consignación correspondiente.—Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos, propone á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Rosendo García Florez.—Fernando García Becerra.—Juan Alonso Pardavé.—Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fecha 5 de Junio y 8 de Julio último, aprobando una providencia del señor Vicepresidente ordenando entregar á sus respectivas familias á las presuntas alienadas María Ambrosia Lázaro Camacho, de Logroñán, y Patricia Pérez González, de Gata, previa petición de parte é informes favorables del Facultativo encargado de la observación, y admitiendo de observación en concepto de presunto alienado á Gaspar Bravo María, vecino del Gordo.—Denegando la admisión en este Hospital provincial en concepto de presunto demente á Petra Gómez Sanz, de Malpartida de Cáceres, Juan Rodríguez, de esta Capital, Manuel Barroso Bravo, de Navas del Madroño y Elías Basilio Hernández, de Garganta la Olla, por no llenarse en los expedientes instruidos por las familias de estos interesados las formalidades prevenidas por la Ley resolviendo consultar al Juez de Instrucción de Hervás respecto del alcance de su resolución; disponiendo la reclusión de la demente Francisca Guijo Molaguero, vecina de Baños, y acordando manifestar á la Diputación de Guipúzcoa puede girar contra ésta por la cantidad de 392 pesetas 91 céntimos, importe de estancias causadas por el demente de esta provincia Sandalio Martín, natural de Guijo de Cória, en armonía todo con lo resuelto en R. O. de 3 de Junio últimos, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, satisfaciéndose dicha suma con cargo á lo consignado en el capítulo correspondiente del presupuesto provincial.—Y no teniendo que hacer observación alguna contra los men-

cionados acuerdos, propone á la Diputación se sirva prestarle su aprobación definitiva.—La Diputación no obstante resolverá.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Rosendo García Florez.—Fernando García Becerra.—Juan Alonso Pardavé.—Cesáreo Huertas.»

A propuesta de la Comisión de Gobernación se acordó abonar con cargo al Capítulo de calamidades del presupuesto de la provincia á don Serafín Rostas, vecino de esta Capital, la cantidad de 81 pesetas 50 céntimos, importe de su cuenta presentada por libros é impresiones para la Junta provincial de extinción de langosta.

Dada cuenta de oficio dirigido al Sr. Presidente por D. Juan Alonso Pardavé, renunciando los cargos de Concejal y Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Cória, por optar por el de Diputado provincial del Distrito de Cória Garrovillas para el que fué admitido por la Diputación en sesión del día de ayer, se acordó quedar enterada y que se participe al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos.

Fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes.

«La Comisión de Beneficencia se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fecha 5 de Junio y 2 de Julio últimos, nombrando para la recepción provincial de las obras de ampliación de la Sección cuarta del dormitorio de este Hospicio provincial y para la liquidación de las mismas á los Vocales señores Bueno y Carbajal y aprobando el acta de recepción definitiva de las obras de reparación ejecutadas por el contratista D. Tomás Pérez, en los excusados del Hospital provincial de Plasencia y que se devuelva al referido contratista el depósito que constituyó para responder del contrato; y disponiendo que el proyecto facultativo formulado por el Arquitecto y aprobado por la Diputación, relativo á varias reformas en los excusados llamados de la Botica y construcción de otros nuevos para los talleres en el Hospicio provincial de esta Capital, se realicen desde luego por administración, según está mandado por dicha Corporación y que su importe se satisfaga con cargo á lo consignado para imprevistos en el presupuesto de la provincia.—Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos, propone á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos.—La Diputación no obstante resolverá.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Juan Alonso Pardavé.—Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la permanente con fecha 3 y 5 de Junio y 2 de Julio últimos, disponiendo se obone la cuenta presentada por D. Joaquín Cortés como representante de los profesores de orquesta que tomaron parte en la Misa cantada en el Hospital de esta Ciudad el día que se administró el Viático á los enfermos de dicho Establecimiento, con cargo á la consignación correspondiente.—Reproduciendo el acuerdo tomado por la Comisión en 11 de Enero anterior para el aumento de una hermana más, que se dedique exclusivamente á la enseñanza de los acogidos en el Hospicio provincial de esta Capital, hasta la edad de 6 ó 8 años; y concediendo al Médico Director de este Hospital provincial D. Joaquín Acedo Amarillas, 750 pesetas con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto provincial en concepto de gratificación por

las curas antirrábicas practicadas en dicho Establecimiento desde que se viene en el mismo aplicando el procedimiento profiláctico del Doctor Ferrán y las que practique hasta el próximo ejercicio, dándose cuenta á la Diputación de la reclamación del Sr. Acedo para si lo considera procedente fije al formar el presupuesto la forma y cuantía en que deba ser gratificado ó retribuido el servicio que por dicho concepto preste.—Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos, propone á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos.—La Diputación no obstante resolverá.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Juan Alonso Pardavé.—Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fechas 3 de Junio y 29 de Julio últimos, aprobando el nombramiento hecho por el Sr. Diputado Delegado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital en 10 de Mayo próximo pasado por haber fallecido el día anterior el Practicante de número D. Pedro Bravo Ceballos, á favor de D. Pío Vicente González Guerra, Practicante auxiliar de dicho Hospital y á virtud de propuesta del Médico Director y que se abonen los haberes correspondientes á su nuevo destino desde dicha fecha y concediendo en concepto de gratificación á dicho funcionario la diferencia de sueldo entre el asignado al cargo de Practicante auxiliar que fué hasta el 10 de Mayo antes citado en que se le ascendió á Practicante de número y el figurado á esta plaza del cual no se posesionó hasta el 8 de Junio siguiente.—Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos propone á la Diputación se sirva prestarles su aprobación definitiva.—La Diputación no obstante resolverá.—Palacio Provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Juan Alonso Pardavé.—Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia ha examinado el expediente instruido á instancia de Francisco Molina Moreno y su mujer Escolástica García Sánchez, vecinos de Almoharín, en solicitud de que se les conceda el prohijamiento de la expósita María Magdalena, hoy prohijada por sus convecinos Marciano Blanco Castro y su mujer Martina Corrales Bravo, por constarle que estos piensan entregarla al Hospicio de donde procede; y resultando de este expediente en la comparecencia que el dicho Marciano Blanco hace ante el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de dicha villa, ser efectivamente cierto que piensa devolver á dicha expósita prohijada al Establecimiento de donde la sacó: entre otras razones, por la de no haber simpatizado con ella un hijo que tiene de su matrimonio y ser por dicha causa continuos los disgustos que hay en el seno de su familia, los cuales cree únicamente poder evitar haciendo expresa renuncia á dicho prohijamiento; tiene el honor de proponer á la Diputación, se sirva acordar el que quede sin efecto el indicado prohijamiento por conceptuar perjudicial y hasta peligroso el que la expresada expósita continúe por mas tiempo en poder de sus citados prohijantes; y puesto que los Señores Alcalde y Cura Párroco de la mencionada villa informan acerca de los nuevos solicitantes los repetidos Francisco Molina y su esposa Escolástica García, diciendo que en ellos concurren las circunstancias fa-

vorables de buena conducta, no tener hijos legítimos, ni tampoco á su cargo expósito alguno en lactancia ni prohijado, y por último el que viven con relativo desahogo dentro de su clase; asimismo tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar concederles sin retribución de clase alguna el prohijamiento que solicitan á favor de la repetida expósita, por pasar ésta con exceso de la edad de 10 años, tiempo al que fué limitado el derecho para poderle percibir por el acuerdo de esta Corporación de 4 de Mayo próximo pasado.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Cesáreo Huertas.—Manuel Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado de los expedientes instruidos á instantancia de Felipe Carrasco Blanco, vecino de Trujillo, Diego Lorenzo Cortejo, de Cañamero y Manuel Reglado Avis, de Aldea del Obispo, solicitando el pago de la lactancia por cuenta de los fondos provinciales para uno de sus dos respectivos hijos gemelos; y resultando de los expresados expedientes haberse probado por los interesados de una manera fehaciente su notorio estado de pobreza, como asimismo la existencia de sus referidos hijos gemelos y la imposibilidad de las respectivas madres de poder lactar á ambos; tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar siguiendo la jurisprudencia sentada en su número de casos idénticos á los de que se trata conceder dichas lactancias con cargo á lo consignado al efecto en el art. 1.º capítulo 6.º del presupuesto provincial hasta que los gemelos cumplan la edad de 18 meses y previa justificación de la existencia de ambos.—La Diputación no obstante resolverá.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Cesáreo Huertas.—Manuel Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado de los acuerdos interinos de la Comisión provincial fechas 5 de Junio y 8 de Julio últimos, concediendo lactancia con cargo al artículo 1.º capítulo 6.º del presupuesto provincial hasta que cumplan la edad de 18 meses y previa justificación de la existencia de ambos á uno solo de los dos niños gemelos, hijos legítimos respectivamente de Raimundo Gómez Gordillo, vecino de Robledillo de Trujillo; Fernando Serrano Fernández, de Santiago del Campo; Manuel González Maldonado de Cañamero, y á Sebastián Ciudad González de Madrigalejo, y hallando dichos acuerdos dentro de los preceptos legales tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Cesáreo Huertas.—Manuel Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado de los acuerdos interinos tomados por la Comisión provincial con fecha 8 de Julio último, concediendo los prohijamientos de expósitos siguientes: A Pedro Marcos Sánchez y Cipriano Martín y Martín, vecinos de Caminomorisco el de los expósitos Mateo y Antonio Iglesias respectivamente; á Francisco García Martín, vecino de Pesga, el de la expósita Gregoria Iglesias; á Francisco Pascual Martín, vecino de Nuñomoral, el del expósito Simón Eugenio Iglesias; á Inocencio Domínguez García, vecino de Pesga, el del expósito Nazario de la Iglesia; á Pedro

Sánchez Domínguez, también de Pesga, el del expósito Gerardo; á Telesforo Robles, vecino de Garganta la Olla, el de una expósita de 6 á 8 años de edad de las asiladas en el Hospicio de Plasencia; á Antonio Castro Sansón, de Valdemorales, el de la expósita Gregoria de Santa María; á Francisco Vivas Domínguez, vecino de Valencia de Alcántara, el de la expósita Nicolasa de San Andrés; á Juan Manuel Martín y Martín, vecino de Nuñomoral, el de la expósita Inés, y á Eusebio Moreno Alonso, de Piornal, el de la expósita Angela Guadalupe, todos con la retribución que determina el acuerdo de 8 de Julio de 1874 pero tan solo hasta que los expósitos respectivos cumplan la edad de 10 años que es límite del tiempo fijado para ello en el acuerdo de esta Corporación de 4 de Mayo próximo pasado; y hallando dichos acuerdos ajustados en un todo á las prescripciones legales, tiene el honor de proponer á la Diputación, se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Cesáreo Huertas.—Manuel Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial fecha 2 de Agosto último, en virtud de que y como consecuencia de la comunicación que con fecha 30 de Julio anterior le dirige el Diputado Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, referente á la conveniencia de que en dicha Ciudad se confeccione y arregle el calzado para los asilados en el Hospicio de la misma, por los inconvenientes económicos y de otros órdenes que se oponen á que continúe confeccionándose en los talleres de zapatería de esta Capital; se dispone el significar al repetido Delegado la mayor economía que resulta para la provincia de proveer á tal necesidad en la forma en que en la actualidad se viene verificando; y hallando dicho acuerdo dentro de los preceptos legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Cesáreo Huertas.—Manuel Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial fecha 8 de Julio último, denegando á Marcelino Arias Corón, de estado viudo y vecino de Ceclavín, la lactancia que solicita por cuenta de los fondos provinciales para una niña su legítima hija, por no haber consignación en presupuesto para dicho objeto cuando se trata de un solo hijo desde que por acuerdo de esta Corporación de 26 de Abril de 1871, se suprimieron dichas lactancias y hallando dicho acuerdo dentro de las prescripciones legales tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Cesáreo Huertas.—Manuel Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial fecha 8 de Julio último por el que se deniega á Demetria Valle Molano, de estado viuda y vecina de Cañaveral, el prohijamiento del expósito Juan Isidro Rodríguez, de cuya lactancia estuvo encargada, por considerar altamente perjudicial para el mismo el que continúe por más tiempo en su poder en atención á los malos informes que

acerca de dicha individuo emiten los señores Alcalde y Cura párroco de referida villa, acordándose también al propio tiempo que tanto dicho niño como asimismo otra expósita que ya tenía prohijada llamada Fernanda de la Montaña, le sean recogidos á la referida Demetria para que nuevamente ingresen en el Hospicio de donde proceden como así ya se ha efectuado; y hallando dicho acuerdo dentro de los preceptos legales tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Cesáreo Huertas.—Manuel Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial fecha 27 de Julio último, disponiendo en virtud de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de la Guerra de 5 de Septiembre de 1841 y por otras recordadas sobre la misma de 1842, 50, 84 y 86 emanadas unas de dicho Ministerio de la Guerra y otras del de la Gobernación, que se haga saber tanto al Médico Director de este Hospital provincial cuanto á los demás funcionarios del mismo, no se ponga inconveniente alguno al Médico primero del 4.º Batallón Infantería de Montaña de guarnición en esta Capital D. Cándido Herrero Lacaba, nombrado por la Superioridad para que se encargue de la asistencia facultativa de los militares que ingresan enfermos en el referido Establecimiento, pero con sujeción en un todo á lo prevenido por dichas Reales disposiciones y régimen seguido en el ya citado Establecimiento; y hallando dicho acuerdo dentro de los preceptos legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Cesáreo Huertas.—Rosendo García Florez.—Manuel Martínez Cuadrado.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial fecha 27 de Julio último por el que y á propuesta del Vocal Sr. Sandoval se rebaja á una peseta en vez de una con cincuenta céntimos que antes abonaban por estancias, los individuos del cuerpo de Carabineros que como enfermos ingresan en el Hospital provincial, siendo así que los de la Guardia civil solo pagan una peseta por dicho concepto, y no existir á su juicio razón alguna que justifique dicha diferencia; y hallando el referido acuerdo dentro de la más estricta equidad tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Manuel Martínez Cuadrado.—Cesáreo Huertas.»

«La Comisión de Beneficencia se ha hecho cargo de los acuerdos interinos de la Comisión provincial fechas 5 de Junio y 2 de Agosto últimos, referentes á la admisión en el Hospicio de esta Capital de los niños Santiago Esteban, natural de Plasencia y procedente de Almaraz y Julio Martín Bravo, de esta Capital, el primero expósito y desamparado en dicha villa de Almaraz, por fallecimiento en la misma de su nodriza Serapia Ferrero Díaz y el segundo, huérfano de padre y madre y ambos comprendidos de lleno dentro de los requisitos al efecto exigidos en los párrafos 2.º y 3.º del art. 177 del Reglamento porque se rige dicho Establecimiento; y hallando dichos acuerdos en un todo ajustados á los pre-

ceptos legales tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Fernando García Becerra.—Rosendo García Florez.—Manuel Martínez Cuadrado.—Cesáreo Huertas.»

(Concluirá.)

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

CONSTRUCCIONES CIVILES.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Semana del 5 al 11 de Enero de 1902.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la reparación de la cocina económica y tubería de la misma.

	Pts.	Cts.
Al oficial Gaspar Caballero, por 2 jornales, á 2'75 pesetas uno.....	5	50
Al peón Francisco Criado, por id. id., á 1'50 id. id.	3	
Al id. Cipriano García, por idem id., á 1'00 id. id.	2	
Suma.....	10	50

MATERIALES.

Por 50 ladrillos con principal y porte.....	1	
Por 4 tableros de cal de arena lavada, á razón de 0'25 peseta uno.....	1	
Al encargado de facilitar personal, herramientas y materiales.....	1	50
Suma.....	3	50

RESUMEN.

Importan los jornales.....	10	50
Idem los materiales y demás gastos.....	3	50
Total.....	14	

Importa esta cuenta la cantidad de catorce pesetas.

Cáceres 11 de Enero de 1902.—El encargado, Benito García.—Visto bueno, Emilio M. Rodríguez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

SUCESORES DE ALVAREZ

PORTAL LLANO, 39.

CÁCERES.

En este acreditado establecimiento montado á la altura de los primeros en su clase, se hacen con el mayor esmero y prontitud cuantos trabajos tengan relación con la Tipografía y Encuadernación.

También encontrará el público un completo y variado surtido en objetos de escritorio y papelería y cuantos artículos son necesarios para la primera enseñanza.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.